

recurrida, de conformidad con lo establecido en arto 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), arto 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María de Pró.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

**610.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 103 ha tenido a bien disponer lo siguiente.

**ASUNTO:** TRASPASO DE LA CASETA DE PESCADERÍA NÚM. 144 DEL MERCADO CENTRAL.

Vistas instancias núm. 474 y 476 de fecha 14/01/02, en la que D. Mohamed M'Hamed Mohamed, con DNI. 45295061-B, titular de la mesa de pescadería núm. 144 en el Mercado Central; y D. Benaissa Said Mohamed con NIE X-0881504-Y, respectivamente; solicitan el traspaso de la citada concesión a favor de esta última.

Visto informe emitido por la Administración de Instalaciones Agroalimentarias al respecto.

De conformidad con las competencias atribuidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15-1-96) y de las delegadas en Consejo de Gobierno en 3-8-95, he tenido a bien dictar la siguiente:

#### ORDEN

1.- Autorizar el traspaso de la caseta de pescadería núm. 144 del Mercado Central en favor de D. Benaissa Said Mohamed con NIE X-0881504-Y.

2.- Comuníquese al Sr. Said Mohamedr, que el plazo de vigencia de la concesión administrativa de la caseta de pescadería núm. 144 finaliza el 1 de marzo del 2038. Sin embargo, la mencionada concesión vendrá condicionado a la vigencia del Permiso de Trabajo del interesado y a su renovación posterior.

3.- Esta autorización está condicionada a que el Sr. Said Mohamed, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación, presente el siguiente documento.

-Alta en Licencia de Actividades Económicas.

-Alta en Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

-Carnet de manipulador de alimentos, en vigor.

-Fianza de 22'52.€ (3.747 Ptas.)

4.-Notifíquese lo dispuesto a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María de Pró.

#### CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA.

**611.-** La Consejería de Recursos Humanos, por Orden núm. 43 de fecha 25 de enero de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificar para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de carpintería, mediante el sistema de concurso-oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 61 de fecha 11 de marzo de 2000, en concordancia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3626, de fecha 6 de mayo de 1999, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos (Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3603 de 26 de noviembre de 1998), y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,